

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-00342-00.

En atención al memorial radicado por el ejecutante, téngase por notificado al demandado, por aviso (art. 292, C.G.P), quien de acuerdo a las diligencias de notificación recibió la comunicación, el auto que libra orden de pago y el traslado de la demanda el 9 de marzo de 2023 en la misma dirección en que fue recibido el citatorio a que se refiere el canon 291 del Estatuto Procesal y dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló excepciones.

Ahora bien, sería del caso proferir el auto a que se refiere el canon 440 del Estatuto Procesal de no ser porque, revisado el plenario, se advierte que el ejecutante no ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original, por consiguiente, se le requiere para que proceda de conformidad.

Permanezca el expediente en la Secretaría hasta tanto se cumpla la carga procesal referida.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **21 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario